



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Unión Provincial de Estanqueros de Cáceres", inscrita bajo el n.º 10/134. (2008081902)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 21 de abril de 2008 fueron presentados a depósito, el Acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 6 de abril de 2008, en la que se acuerda la modificación de los Estatutos sociales, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión Provincial de Estanqueros de Cáceres", a la que corresponde el expediente de depósito número 10/134; con domicilio en C/ Sanguino Michel, n.º 28, de la localidad de Cáceres.

En el acuerdo expresado en la citada Acta, se indica que se procedió a una modificación general de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Firman el Acta de la reunión de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Jesús Bernal García y D.ª Ana Belén Sánchez Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 28 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.